

INSTRUCTIVO DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL

ALUMNOS SALIENTES

ESCUELA DE ARQUITECTURA – UNIVERSIDAD DEL BIO-BÍO

La Escuela de Arquitectura de la Universidad del Bio-Bío (UBB) promueve y apoya a los/as estudiantes puedan cursar periodos de intercambio, espera de estas instancias, un enriquecimiento cultural de la institución y una oportunidad en la formación profesional de los alumnos que salen de la Escuela, de quienes llegan a esta y de quienes reciben y apoyan a los nuevos compañeros de carrera.

El presente instructivo establece las normas bajo las que la Escuela de Arquitectura (EAUBB) atenderá la situación académica de los alumnos internos que cursan programas de intercambio fuera de la Universidad.

1. Para efectos de su uso en este reglamento, se establecen las siguientes definiciones:

ALUMNO SALIENTE: Alumno regular de la Escuela de Arquitectura del Universidad del Bio-Bío que cursa uno o más semestres en una escuela de Arquitectura chilena o extranjera.

ALUMNO ENTRANTE: Alumno que cursa uno o más periodos de intercambio en la Universidad del Bio-Bío y que es alumno regular en otra Universidad, ya sea chilena o extranjera.

UNIVERSIDAD DE ORÍGEN: Universidad en la que el estudiante es alumno regular.

UNIVERSIDAD DE DESTINO: Universidad en la que se realiza la pasantía o intercambio.

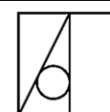
CONVALIDACIÓN: Proceso en el que se reconocen las notas de las asignaturas cursadas en la Universidad de Destino y se agregan al informe curricular del estudiante.

2. El proceso de postulación y becas para programas de intercambio se realiza en la Oficinas de Movilidad estudiantil, dependiente de la Dirección de Relaciones Institucionales (RRII). Los pasos a seguir se pueden encontrar en el link:

<http://rrii.ubiobio.cl/wp-content/uploads/2019/03/Manual-Estudiantes-Salientes.pdf>

El alumno saliente deberá cumplir los requisitos que la Universidad de destino solicite para obtener la aprobación de los programas realizados en ella. Asimismo, deberá cumplir y respetar las normativas de comportamiento internas de la institución en la que curse su intercambio. No es jurisdicción de la Escuela de Arquitectura de la UBB, las condiciones académicas que se establezca la Universidad de destino para obtener la aprobación de los cursos realizados en ella.

3. La Escuela de Arquitectura mediante velará por guiar a los alumnos salientes para que cursen un programa equivalente al que les corresponde cursar en su paso por la Universidad del Bio-Bío.



4. La escuela de Arquitectura reconocerá los cursos hechos en otra Universidad con las siguientes condiciones:

- 4.1. Se presenta en la Escuela de Arquitectura, el ["Formulario de Convalidación de Asignaturas"](#) y este es aprobado por el Director de Escuela, antes de que comience el periodo de intercambio.
- 4.2. La Universidad de Destino emite un documento oficial donde certifica que el alumno aprobó las asignaturas cursadas y este se entrega a la Oficina de Movilidad Estudiantil" de la Dirección de Relaciones Institucionales de la UBB.

5. El [formulario de Convalidación](#) es un documento oficial en el que la Dirección de Escuela UBB aprueba la equivalencia entre asignaturas de la Universidad de Destino y la Universidad de Origen. Es un acuerdo previo que, una vez firmado, garantiza que las asignaturas cursadas serán reconocidas como convalidables. Deberá ser enviado para la firma del Director de Escuela antes de que comience el período de intercambio. En el formulario se escriben en la misma fila la Asignaturas UBB y se Asignatura afín de la Universidad de Destino, ambas con código interno. Estas serán aprobadas con las siguientes condiciones:

- a. Las asignaturas deben tener una cantidad de créditos (SCT) equivalentes
- b. Las asignaturas deben tener un desarrollo de contenidos similares, sin perjuicio de lo anterior, se espera que el programa de la Universidad de Destino pueda tener contenidos complementarios a los impartidos en la UBB.
- c. Las asignaturas se convalidan una a una, sin importar la diferencia de créditos que estas puedan tener.
- d. Los alumnos deben cursar una asignatura de Taller o su equivalente según la Universidad de Destino.

El estudiante puede cursar, si la Universidad de Destino lo permite, más asignaturas que las inscritas en el Formulario de Convalidación. Las notas de estas asignaturas "extra" no serán utilizables para convalidar con asignaturas posteriores en la malla curricular ni asignaturas no inscritas regularmente.

Si hubiera cambios no previstos en la inscripción de asignaturas de la Universidad de Destino como: cambio en la oferta de cupos, cambios en el programa de la asignatura o topes de horarios, deberá pedir la aprobación a la Dirección de Escuela entregando la Solicitud de Inscripción y [Modificación de Asignaturas UBB](#).

6. El alumno saliente deberá inscribir las asignaturas UBB que ha escrito en el Formulario de Convalidación, dentro de las fechas de inscripción normales y en su calidad de alumno regular.

7. En el caso de que se deseen convalidar asignaturas de formación integral estas deberán ser inscritas bajo responsabilidad del estudiante y su inscripción y renuncia debe ser tratado en Estudios Generales.

8. Se podrá realizar intercambios salientes entre durante el curso de los semestres 5, 6 y 7.

Las asignaturas Seminario, Práctica Profesional, Taller de Fundamento y Proyecto Final de Carrera, no son convalidables por asignaturas de Universidades externas.

9. La Escuela de Arquitectura UBB podrá entregar, en el caso de que sea necesario, carta de respaldo o constancias para los alumnos que postulen a becas de movilidad estudiantil. Estas deberán ser solicitadas a la Secretaría de Escuela entregando el currículum vitae del interesado.

